



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 15, fecha: viernes, 23 de Enero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL. EXPEDIENTE 33/2026. DISPOSICIONES NORMATIVAS (APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN).

El Pleno del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 2026, adoptó un acuerdo del siguiente contenido:

“2. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL. EXPEDIENTE 33/2026. DISPOSICIONES NORMATIVAS (APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN).

PRIMERO. Aprobar el siguiente “ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL”:

Primero. - Se modifican exclusivamente las modalidades de abono, cuantías y gestión previstas en los artículos 4 y 5 del acuerdo de establecimiento por las que se reflejan a continuación:

Artículo 4. Cuantía

La cuantía del precio público será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

Abono individual "CON" tarjeta ciudadana	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL
Abono General (26 años en adelante)	30,00 €	85,00 €	300,00 €



Abono personas jubiladas y pensionistas	20,00 €	55,00 €	200,00 €
Abono personas discapacitadas	20,00 €	55,00 €	200,00 €
Abono familias numerosas	20,00 €	55,00 €	200,00 €
Abonos otros colectivos vulnerables	20,00 €	55,00 €	200,00 €
Abono joven (de 16 a 26 años)	20,00 €	55,00 €	200,00 €
Abono mensual individual "SIN" tarjeta ciudadana			
Abono General	35,00 €	100,00 €	350,00 €

- El abono anual, incluye el derecho de acceso a la piscina municipal en la temporada de apertura en verano.

Artículo 5. Gestión y Recaudación.

1. La adquisición del abono individual de acceso a las instalaciones “con” tarjeta ciudadana se solicitará en el Ayuntamiento, mediante instancia (modelo) dirigida al Sr. Alcalde, haciendo constar la edad y domicilio del solicitante.

A la referida instancia se acompañará una foto de carnet y el justificante de ingreso de la tarifa del abono mensual, trimestral o anual, según se corresponda.

Para la adquisición del “abono joven” individual de acceso a las instalaciones por meno-res de edad de entre 16 y 18 años, se requerirá además de la documentación señalada, una autorización de los tutores o representantes legales del interesado.

Segundo. – El texto y redacción del acuerdo de establecimiento de precio público por acceso y uso de las instalaciones del gimnasio municipal permanece en lo no recogido expresamente en el apartado anterior del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pozodeguadalajara.sedelectronica.es>

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

En Pozo de Guadalajara a 21 de enero de 2026. El Alcalde, Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: f0cd902fd9a47734f7937eb4ea803d81383d39a2